



“- EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013, “NORMA SOBRE TRANSPARENCIA EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y SUS REFORMAS”, se publica el siguiente Reglamento de la Promoción:

“Remesas LAFISE te lleva al Partido Nicaragua vs Costa Rica”

(Del 23 al 29 de septiembre del 2026)

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la Promoción denominada: **“Remesas LAFISE te lleva al Partido Nicaragua vs Costa Rica”**, en adelante denominada: **“Promoción”**.

Banco LAFISE Bancentro, S.A., a quien en lo sucesivo se le denominará el **Organizador**, en estricto cumplimiento de los principios de la legalidad, transparencia y debida información, honrará el compromiso que adquiere mediante el presente documento frente a las personas ganadoras que hayan cumplido con los requisitos, procedimientos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en esta promoción las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Poseer documento de identidad oficial, vigente y válido conforme a las leyes de la República de Nicaragua.
2. Ser beneficiario de remesas y cobrar dichos fondos exclusivamente a través de **LAFISE Digital** o mediante Crédito directo a su cuenta activa en **Banco LAFISE**.
3. Residir en los departamentos de **Managua, Masaya, Carazo y Granada**.

MECÁNICA DEL SORTEO:

La Promoción incluirá un **(1)** único sorteo. Participarán automáticamente, las personas que cumplan con las condiciones de elegibilidad y acumulen acciones electrónicas conforme el siguiente criterio:

1. **Una (1) acción electrónica:** Por cada remesa cobrada a través de la aplicación **LAFISE Digital** o acreditada directamente en su cuenta de **Banco LAFISE** dentro del período del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2026.
2. Las acciones se generarán de manera automática en el sistema del **Organizador**, sin necesidad de ningún trámite adicional por parte del ganador.

MECANISMO DE SELECCIÓN:

1. **Sorteo y Fe Pública:** El sorteo se realizará mediante un sistema digital de selección aleatoria, sobre la base de datos certificada por el **Área de Inteligencia de Negocios** -

ITD Remesas del Organizador. El acto se ejecutará en presencia de un Notario Público y de un Auditor del **Organizador**, quienes darán fe pública del proceso y de la extracción de los ganadores principales y sus respectivos ganadores suplentes. No habrá ganadores repetidos.

- 2. Contacto e intentos:** Los ganadores serán contactados al número telefónico registrado en el momento de retirar su remesa o registrados en la base del **Organizador**. Se realizarán hasta tres **(3)** intentos de llamadas en un lapso máximo de **24 horas**.
- 3. Confirmación y Reemplazo:** El ganador deberá confirmar su disponibilidad para retirar el premio en la fecha y lugar indicados. De no lograrse el contacto, o si el ganador manifiesta no poder asistir o no se presenta en la cita acordada, perderá el derecho al premio y este se adjudicará inmediatamente al Ganador Suplente correspondiente en el orden extraído. Si el suplente no retira su premio dentro del plazo improrrogable de veinticuatro **(24) horas** contadas a partir de la fecha y hora indicadas para su retiro, el premio se declarará como no aceptado, perdiendo el participante todo derecho sobre el mismo sin lugar a reclamo posterior.

En tal escenario, y dada la naturaleza del evento, el **Organizador** podrá:

1. Declarar el premio desierto;
2. Adjudicar al siguiente Ganador Suplente según el Acta Notarial; o
3. Seleccionar a un nuevo ganador mediante una **dinámica o sorteo presencial e inmediato** entre los clientes presentes en el *Edificio Centro Financiero LAFISE*, garantizando la debida transparencia y la efectiva entrega de las entradas antes del inicio del partido.

DESCRIPCIÓN DE LOS OBSEQUIOS:

En la promoción **“Remesas LAFISE te lleva al Partido Nicaragua vs Costa Rica”**, se sortearán diez **(10)** premios, consistentes en:

- 1. Diez(10) paquetes dobles:** Cada paquete consta de dos (2) entradas para la localidad de Gradería Oeste del Estadio Nacional de Fútbol, para el partido de la Selección de Nicaragua vs. Costa Rica, a celebrarse el jueves 1 de octubre de 2026 a las 8:00 p.m.
- 2. Condiciones de los boletos:** Las entradas son intransferibles y no podrán ser canjeadas por dinero en efectivo ni por ningún otro producto o servicio. El Organizador únicamente otorga el acceso al evento y no asumirá costos de transporte, viáticos, alimentación ni gastos personales derivados de la asistencia al estadio.

ENTREGA DE PREMIOS Y PLAZO LÍMITE:

- 1. Lugar y Horario:** La entrega de los boletos iniciará el miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m. en el Edificio Centro Financiero LAFISE (Km 5.5 Carretera Masaya, Managua).
- 2. Requisitos:** El ganador deberá presentarse personalmente portando su cédula de identidad vigente y firmar el correspondiente Acta de Entrega de Premio.
- 3. Plazo Improrrogable:** El plazo máximo para retirar los boletos vence el jueves 1 de octubre de 2026 a las 12:00 p.m. (mediodía). Transcurrido dicho límite sin que el ganador se presente, se entenderá que renuncia expresamente al premio, procediendo a su



reasignación conforme a la mecánica de Ganadores Suplentes o dinámica presencial regulada en este Reglamento.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción estará vigente desde el **23 al 29 de septiembre del 2026**.

CONDICIÓN DE TRANSPARENCIA Y USO DE IMAGEN:

Dada la naturaleza pública de la Promoción y la obligación legal del **Organizador** de transparentar la entrega de premios ante las autoridades regulatorias, el Ganador reconoce y acepta que es un requisito indispensable para formalizar la entrega y retiro del Premio, suscribir el "Acta de Entrega y Autorización de Uso de Imagen". Mediante la firma de dicha Acta, el Ganador otorgará su consentimiento previo, libre, expreso e informado (conforme a la Ley No. 787) autorizando al **Organizador** el uso, sin costo alguno, de su imagen, voz y nombre para fines exclusivos de publicidad y difusión de los resultados de la Promoción en medios radiales, televisivos, redes sociales y cualquier otro canal que el **Organizador** estime conveniente. La negativa del Ganador a suscribir dicho consentimiento se entenderá como renuncia voluntaria al premio, quedando el **Organizador** facultado para declarar la caducidad del mismo y reasignarlo conforme a este Reglamento, sin responsabilidad civil, administrativa ni indemnización alguna.

OTRAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

1. La participación en la Promoción implica la aceptación de todos los términos y condiciones de este Reglamento.
2. Las personas ganadoras autorizan el uso de su imagen y nombre para efectos de publicidad en los medios y redes sociales que el **Organizador** estime convenientes.
3. No participan en esta Promoción las personas que no cumplan con la ubicación geográfica delimitada (Managua, Masaya, Carazo y Granada) o que no llenen los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento.
4. Las personas ganadoras no podrán presentar reclamaciones de naturaleza alguna ante el **Organizador**, sus accionistas, directores, funcionarios y colaboradores.
5. No se reconocerán gastos o demás obligaciones en que incurriera el Ganador para retirar o ganar el Premio, si así fuere el caso. Quedan excluidos de esta Promoción los colaboradores del **Organizador** y del Grupo Financiero LAFISE.
6. El **Organizador** se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la Promoción en caso de circunstancias de fuerza mayor, publicando dichas modificaciones en la página del **Organizador** web: www.lafise.com
7. Los premios/boletos no son transferibles ni negociables y deben ser reclamados por las personas ganadoras en las condiciones especificadas.

REGLAS GENERALES:

1. Una vez concluida la Promoción, el **Organizador** no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas.
2. La fecha del sorteo podrá cambiarse a discreción del **Organizador**, en una fecha posterior no mayor a **24 horas (1 día) calendario**.
3. La participación en esta Promoción implica la aceptación de que cualquier modificación legal futura por parte de las autoridades supervisoras del **Organizador** será automáticamente incorporada a este Reglamento, sin necesidad de notificación adicional.



El presente reglamento y sus modificaciones estarán disponibles en la página Web del **Organizador:** www.lafise.com/blb.